



Gobierno
Municipal del
Cusco

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 -2016-MPC

Cusco, 29 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 140-2016-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2016; por el que se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como regulaciones excepcionales que le son aplicables;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, aprobó mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 140-2016-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 99'733,812.00 (Noventa y Nueve Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo y al anexo que se adjunta. (...);

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

304-2012-EF y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, ello conforme se detalla a continuación:

GASTOS CORRIENTES	S/. 53'613,687.00
GASTOS DE CAPITAL	S/. 43'890,895.00
SERVICIO DE LA DEUDA	S/. 2'229,230.00
TOTAL	S/. 99'733,812.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS ORDINARIOS	S/. 9'682,665.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 36'949,951.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 53'101,196.00
TOTAL	S/. 99'733,812.00

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios se detallan en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al año fiscal 2017, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DESTINAR, los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal de la siguiente manera:

- Gastos Corrientes 48.57 %
- Gastos de Inversión 51.43%

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDE CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL